DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

San Salvador de Jujuy, 26 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1772/2026

VISTO:

La Resolución General Nº 1732/2025 y sus modificatorias, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1103/2026 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución General Nº 11/2026 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución General Nº 1732/2025 se establecieron las fechas de vencimiento de los tributos provinciales para el período fiscal 2026.

Que, posteriormente, dicha resolución fue modificada por las Resoluciones Generales Nros. 1740/2026 y 1747/2026, entre otras, las que actualizaron o complementaron los vencimientos previstos para distintos regímenes de recaudación, percepción y retención.

Que, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1103/2026 del Poder Ejecutivo Nacional, se declaró de interés nacional la visita oficial a la República Argentina de Su Santidad el Papa León XIV y las actividades oficiales, institucionales, protocolares y de organización vinculadas con dicha visita; estableciendo feriado nacional el lunes 9 de noviembre de 2026, feriado exclusivamente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Córdoba el martes 10 de noviembre de 2026, y feriado exclusivamente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el miércoles 11 de noviembre de 2026.

Que, mediante la Resolución General Nº 11/2026, la Comisión Arbitral modificó los vencimientos correspondientes al mes de octubre de 2026 del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), los correspondientes a la segunda quincena de octubre de 2026 del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC), y el calendario de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y el pago del anticipo correspondiente a octubre de 2026 del impuesto sobre los ingresos brutos, respecto de los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, a través del Sistema Federal de Recaudación (SIFERE).

Que, siguiendo el mismo criterio, se ha considerado conveniente modificar los vencimientos previstos para la presentación de las declaraciones juradas y el pago por parte de los agentes de retención y/o percepción comprendidos en los apartados I, II.b y II.g del artículo 9º de la Resolución General Nº 1732/2025, relativos a los agentes de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos y/o del impuesto de sellos, agentes de percepción del impuesto inmobiliario y agentes de percepción del impuesto de sellos –Registro de automotores-, correspondientes al mes de octubre de 2026, a fin de asegurar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Departamento Técnico ha tomado la intervención de su competencia, conforme a lo establecido por el Decreto Nº 1457-HF-2008.

Que, por ello y en uso de las facultades acordadas por el artículo 10º del Código Fiscal de la Provincia, Ley Nº 5791/2013, texto ordenado 2022 y sus modificatorias;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el vencimiento mensual correspondiente a octubre de 2026 del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), previsto en el calendario impositivo provincial para los días lunes 9 y martes 10 de noviembre de 2026, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento, para ambos casos, el viernes 13 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el vencimiento correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2026 para la presentación de las declaraciones juradas y el pago por parte de los agentes de retención comprendidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC), previsto para el día lunes 9 de noviembre de 2026, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento el viernes 13 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el calendario de vencimientos establecido para la presentación de las declaraciones juradas y el pago del anticipo correspondiente a octubre de 2026 del impuesto sobre los ingresos brutos, respecto de los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, a través del Sistema Federal de Recaudación (SIFERE), cuyo vencimiento fue establecido para los días viernes 13, lunes 16, martes 17 y miércoles 18 de noviembre de 2026, estableciéndose como nuevas fechas de vencimiento los días martes 17, miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de noviembre de 2026, conforme la distribución prevista en el calendario aplicable.

ARTÍCULO 4º.- Modifícanse los vencimientos establecidos para la presentación de la declaraciones juradas y el pago por parte de los agentes de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos y/o del impuesto de sellos, comprendidos en el apartado I. del artículo 9º de la Resolución General Nº 1732/2025, previstos para los días lunes 9 y martes 10 de noviembre de 2026, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento, para ambos casos, el viernes 13 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 5º.- Modifícase el vencimiento establecido para la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente a octubre de 2026, de los agentes de percepción del impuesto inmobiliario, comprendidos en el apartado II.b del artículo 9º de la Resolución General Nº 1732/2025, previsto para el día martes 10 de noviembre de 2026, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento el jueves 12 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 6º.- Modifícanse las fechas de vencimiento establecidas para la presentación de la declaración jurada y el pago correspondientes a la segunda quincena de octubre de 2026, de los agentes de percepción del impuesto de sellos –Registro de automotores-, comprendidos en el apartado II.g de la Resolución General Nº 1732/2025, previstas para los días martes 10 y miércoles 11 de noviembre de 2026, estableciéndose como nuevas fechas de vencimiento el jueves 12 y viernes 13 de noviembre de 2026, respectivamente.

ARTÍCULO 7º.- Apruébase el Anexo I, en el que se detallan los nuevos vencimientos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón la Subdirección, los Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.-

DIRECCION PCIAL. DE RENTAS
Provincia de Jujuy

FIGUEROA
Marcela
Beatriz

Firmado digitalmente por FIGUEROA Marcela Beatriz
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 27179092579, c=AR, cn=FIGUEROA Marcela Beatriz
Fecha: 2026.10.28 09:45:29 -03'00'

ANEXO I

NUEVOS VENCIMIENTOS – NOVIEMBRE 2026

Sistema/Régimen	Obligación	Período	Vencimiento anterior	Nuevo vencimiento
SIRCAR	Presentación de declaración jurada y pago	Octubre 2026-vencimiento mensual	9/11/2026 y 10/11/2026	13/11/2026
SIRTAC	Presentación de declaración jurada y pago	Segunda quincena de octubre 2026	9/11/2026	13/11/2026
SIFERE-Convenio Multilateral	Presentación de declaración jurada y pago del anticipo-impuesto sobre los ingresos brutos	Octubre 2026	13/11/2026 16/11/2026 17/11/2026 18/11/2026	17/11/2026 18/11/2026 19/11/2026 20/11/2026
ARPIB Y SIRPESE Apartado I. - art.9º de la RG 1732/2025	Presentación de declaración jurada y pago	Octubre 2026	9/11/2026 y 10/11/2026, según terminación de CUIT	13/11/2026
SIPIIn Apartado II.b - art.9º de la RG 1732/2025	Presentación de declaración jurada y pago	Octubre 2026	10/11/2026	12/11/2026
SIPSA Apartado II.g- art.9º, RG 1732/2025	Presentación de declaración jurada	Segunda quincena de octubre 2026	10/11/2026	12/11/2026
	Pago	Segunda quincena de octubre 2026	11/11/2026	13/11/2026

DIRECCION PCIAL. DE RENTAS
Provincia de Jujuy